

*Acuerdo de 9 de setiembre de 1852 reconociendo una deuda
á favor del Sr. don Mariano Guerra.*

El Gobierno—Con presencia de la solicitud introducida por el Señor don Mariano Guerra para que se le reconozca como crédito contra el Estado la suma de ciento ochenta y un pesos cuatro reales que dice acreditar con los veintidos documentos que exhibe—Oído el Fiscal de hacienda, visto lo que dispone el decreto de 20 de marzo de 1841, y la lei de 10 de mayo de 1845: en consideracion á que los documentos presentados no montan sinó á ciento setenta pesos cuatro reales y que de estos deben deducirse los ochenta y nueve pesos que ímportan los recibos números 2, 6, 10, 13, 13 duplicado 14, 15, 16, 20 y 21, por no pertenecer á las épocas de que tratan el decreto y lei citadas en uso de las facultades extraordinarias que al Ejecutivo confiere la lei de 22 de mayo del año pasado

ACUERDA

1. ° El Estado reconoce como deuda suya á favor del Señor don Mariano Guerra la cantidad de ochenta y un peso cuatro reales comprobados de los documentos.

2. ° El Ministro de hacienda librárá orden de pago por la suma referida en los términos que prescribe el artículo 6. ° de la lei de 23 de junio del año anterior dando conocimiento á las oficinas respectivas.

3. ° Se desglosarán los documentos especificados en este acuerdo y se devolverán al interesado; formándose de los demas espediente que se archivará.

4. ° Comuníquese á quienes corresponda—Managua, setiembre 9 de 1852—Pineda.